AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Los que suscriben Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez,** Presidente Municipal, así como la Regidora **María de Lourdes Barrera Razo**, el Regidor **Alberto Fernando Martínez Gutiérrez**, la Regidora **María Concepción García Contreras,** el Regidor **Tonatiuh Zárate Salum** y la Regidora **Miriam Violeta Vega García** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el período Constitucional 2021-2024, en uso de las facultades que nos confiere los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10 y 41 fracciones I y II, y 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 39 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 119, 120, 122, fracciones I y II, 129, fracción II, inciso a), 130, fracciones I y II y 130 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Ayuntamiento en pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace para la emisión de pasaportes ordinarios en nuestro Municipio, así como el cumplimiento con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno, con capacidad política administrativa para la consecución de sus fines; es

autónomo en lo concerniente a su régimen interior, con Sustento en los artículos 115, fracción 1I de la Constitución Política de tos Estados Unidos Mexicanos, 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2,37 fracción 11, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad de Viaje, el Pasaporte Mexicano es el documento de viaje que la Secretaria de Relaciones Exteriores expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y permite solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al cargo o representación del titular del mismo, corresponde su expedición en territorio nacional a la Secretaria de Relaciones Exteriores a través de sus Delegaciones u Oficinas Municipales de enlace que cuentan con un convenio de colaboración vigente para la prestación de este servicio.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ha experimentado un crecimiento poblacional y económico acelerado en los últimos años, consolidándose como una de las demarcaciones más dinámicas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, del Estado y del País. Este desarrollo ha venido acompañado de un aumento en la demanda de servicios públicos de calidad que respondan de manera efectiva a las necesidades de una población diversa y en constante expansión.

En este contexto, se identifica como una necesidad prioritaria el acceso ágil y eficiente a trámites oficiales que favorezcan la movilidad nacional e internacional de los ciudadanos. El pasaporte mexicano, como documento de identidad y viaje, es un elemento esencial que permite a las personas realizar actividades relacionadas con la educación, el empleo, el turismo y la reunificación familiar fuera del país. Sin embargo, actualmente, los habitantes de Tlajomulco deben trasladarse a otros municipios, enfrentando dificultades logísticas, costos adicionales y tiempos de espera prolongados.

Ante esta realidad, la apertura de una Oficina Municipal de Enlace para la expedición de pasaportes mexicanos en Tlajomulco de Zúñiga representa una respuesta estratégica a una necesidad tangible. Este esfuerzo, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), permitirá descentralizar un servicio fundamental, alineándose con los principios de accesibilidad, inclusión y modernización administrativa.

IV.- En Tlajomulco de Zúñiga, la dispersión geográfica de su población representa un desafío significativo para el acceso a servicios públicos esenciales, incluyendo la expedición de pasaportes mexicanos. Aunque el municipio se encuentra en el Área Metropolitana de Guadalajara, muchas de sus comunidades están alejadas de los principales centros urbanos, lo que dificulta el acceso a oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicadas en otros municipios.

Actualmente, los ciudadanos interesados en tramitar su pasaporte deben viajar a localidades como Guadalajara, Tlaquepaque o Zapopan, lo que puede implicar recorridos de entre 20 y 40 kilómetros, dependiendo de su lugar de residencia. Este desplazamiento puede ser especialmente problemático para quienes viven en zonas rurales, donde el acceso a transporte público es limitado y, en ocasiones, inexistente. Además, estas comunidades enfrentan costos adicionales relacionados con el traslado, la pérdida de horas laborales y, en algunos casos, la necesidad de cubrir el costo de servicios de transporte privado.

V.- La inclusión social es uno de los ejes fundamentales de esta administración, por lo que la acciones dirigidas a promover dicha inclusión serán prioridad de nuestro gobierno, la accesibilidad a los servicios públicos no debe limitarse únicamente a la cercanía física; también debe garantizar que todos los sectores de la población puedan utilizarlos de manera efectiva, independientemente de sus capacidades físicas, edad o condiciones particulares. La creación de una Oficina Municipal de Enlace para la expedición de pasaportes mexicanos en Tlajomulco de Zúñiga debe reflejar este compromiso mediante el acercamiento de los servicios, favoreciendo a toda la ciudadanía, pero en específico a los sectores más vulnerables como los adultos mayores, personas con capacidades diferentes, madres e hijos, evitándoles los riesgos de traslados y reduciendo sus tiempos de espera en largas filas y también evitando que los menores pierdan días de clase en sus escuelas.

VI.- Impacto Económico. La instalación de una Oficina Municipal de Enlace para la expedición de pasaportes en Tlajomulco de Zúñiga no solo beneficiará directamente a los ciudadanos al acercar un servicio esencial, sino que también tendrá un efecto multiplicador en la economía local. Este impacto se deriva del aumento en la afluencia de personas al municipio, incluyendo tanto a los habitantes locales como a ciudadanos de municipios vecinos que optarán por realizar sus trámites en la nueva oficina debido a su accesibilidad y comodidad, dejando los siguientes beneficios directos e indirectos:

Beneficios directos para los comercios locales

1. **Restaurantes y establecimientos de alimentos:**
   - Las personas que acudan a la oficina, especialmente aquellas provenientes de otras localidades, aprovecharán su visita para consumir alimentos y bebidas en los negocios cercanos, incrementando las ventas en cafeterías, restaurantes y puestos de comida.
   - Este aumento en la demanda puede incentivar a los negocios a diversificar su oferta y mejorar la calidad del servicio, promoviendo un crecimiento sostenido en el sector gastronómico.
2. **Tiendas y comercios minoristas:**
   - Durante su estancia en Tlajomulco, los visitantes también realizarán compras en tiendas de abarrotes, farmacias, papelerías y otros negocios locales, generando ingresos adicionales para estos establecimientos.
   - La afluencia de nuevos consumidores puede estimular la apertura de nuevos comercios y la expansión de los ya existentes, fortaleciendo la economía municipal.
3. **Servicios de transporte y estacionamiento:**
   - Los taxis, plataformas de transporte privado y servicios de autobuses locales experimentarán un incremento en la demanda debido al traslado de ciudadanos hacia la oficina de enlace.
   - Los estacionamientos cercanos también verán un aumento en su ocupación, lo que representará ingresos adicionales para sus operadores.
4. **Alojamiento y turismo ocasional:**
   - En casos específicos, como trámites que requieran varias visitas o en fechas con alta demanda, algunos ciudadanos provenientes de zonas más alejadas podrían optar por pernoctar en el municipio, beneficiando a hoteles y otros alojamientos locales.
   - Este flujo también puede incentivar el turismo ocasional, ya que los visitantes podrían aprovechar su estancia para conocer los atractivos de Tlajomulco, como Cajititlán o su riqueza cultural y artesanal.

Estimulación de la economía local de manera indirecta

1. **Fomento al empleo local:**
   - Con el aumento de la actividad económica, los comercios locales tendrán mayor capacidad para contratar personal adicional, generando nuevas oportunidades de empleo en sectores como ventas, servicio al cliente y transporte.
2. **Incremento en ingresos municipales:**

- Las Oficinas de Enlace, con base en sus convenios de colaboración tienen autorizado el cobro de un derecho municipal por cada trámite de pasaporte que se expida en esta oficina, cabe mencionar que tal derecho está contemplado en la ley de ingresos correspondiente.
- La mayor actividad comercial derivada de la afluencia de visitantes puede traducirse en un aumento en la recaudación de impuestos locales, que a su vez puede reinvertirse en proyectos de infraestructura, educación y servicios públicos para el municipio.

3. **Creación de un ecosistema comercial dinámico:**
   - La presencia de un flujo constante de visitantes puede motivar a emprendedores y pequeños empresarios a desarrollar nuevas ideas de negocio, como tiendas especializadas, servicios de paquetería o productos turísticos, diversificando la economía local.
4. **Fortalecimiento del sentido de comunidad:**
   - La mayor interacción entre ciudadanos locales y visitantes fomenta una percepción positiva del municipio, posicionando a Tlajomulco como un lugar hospitalario, dinámico y atractivo para vivir, invertir y visitar.

En conclusión, la apertura de la oficina no solo representará un beneficio directo en términos administrativos, sino que actuará como un motor de desarrollo económico para Tlajomulco, estimulando la actividad comercial y contribuyendo al bienestar general de la comunidad.

VII.- Considerando la privilegiada ubicación geográfica de nuestro municipio, al apertura una Oficina de Enlace, nos permitiría tener cautivos a diversos municipios que no cuentan con este servicio y que también deben recorrer largas distancias para poder realizar su trámite de pasaporte, en la actualidad el Estado de Jalisco cuenta con 16 Oficinas de Enlace, distribuidas en diversos municipios, los cuales son: Ameca, Arandas, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ciudad Guzmán, Colotlán, Etzatlán, Guadalajara, Ocotlán, Tepatitlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Lagos de Moreno, por lo que a continuación se muestra una imagen gráfica de los municipios que actualmente cuentan con Oficina de Enlace, así como los municipios que colindantes o cercanos a Tlajomulco que potencialmente se beneficiarían con este servicio:

MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON OFICINA DE ENLACE CON LA S.R.E

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

MUNICIPIOS POTENCIALES Y CAUTIVOS QUE POR CUESTIONES GEOGRÁFICAS ATENDERÍA NUESTRA OFICINA

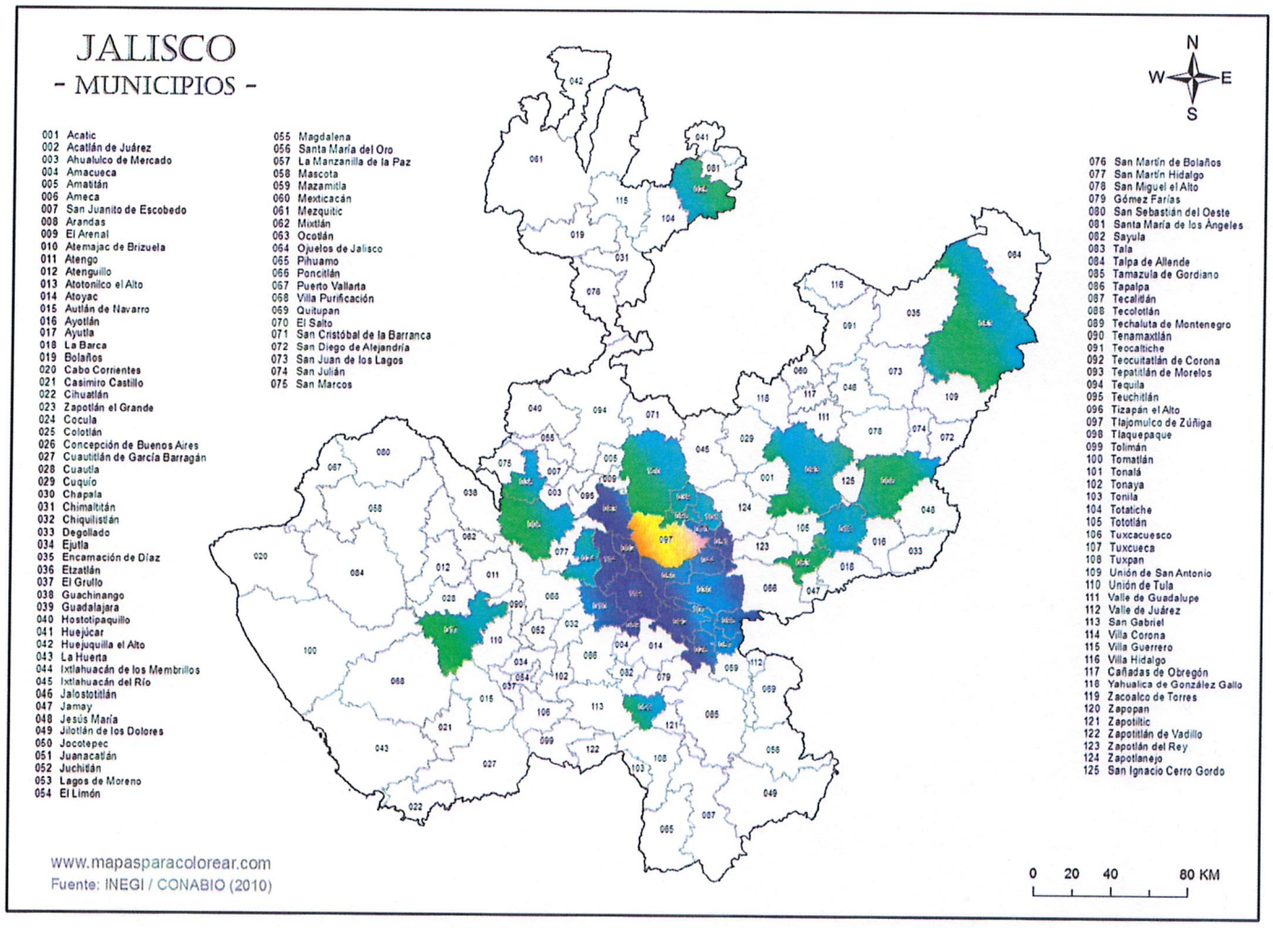

VIII.- Es importante también resaltar los beneficios que conllevan el fortalecimiento de vínculos internacionales que generaría la apertura de una Oficina de Enlace, debido a que la obtención de un pasaporte facilita la movilidad global de los ciudadanos permitiéndoles ingresar a diversos países y acceder a un mundo de oportunidades en el extranjero, desde intercambios educativos, culturales y deportivos educativos hasta oportunidades laborales. Esta facilidad se traduce en un desarrollo personal y profesional que tiene un impacto positivo en las familias y en la comunidad en general. Así mismo, la

movilidad internacional no solo beneficia a los individuos, sino también a la comunidad en su conjunto, ya que fomenta el intercambio cultural, la adquisición de nuevas habilidades y conocimientos, y la creación de redes internacionales que pueden beneficiar al municipio a largo plazo.

IX.- Muchos ciudadanos de Tlajomulco tienen familiares que residen en otros países. El acceso al pasaporte facilita la visita y el contacto con seres queridos, fortaleciendo los lazos familiares y promoviendo el bienestar emocional y social de los habitantes, de la misma forma es de suma importancia señalar que una comunidad con alta movilidad internacional es también un lugar atractivo para la inversión y la cooperación. Esto puede generar alianzas estratégicas con otros países y organismos, fortaleciendo a Tlajomulco como un actor clave en esta región.

X.- La apertura de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores se encuentra regida bajo los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, según el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de septiembre del 2015, en dichos lineamientos se encuentran establecidas las condiciones requeridas para los municipios para estar en posibilidades de apertura una Oficina de Enlace entre estos requisitos, se pueden destacar los siguientes:

1.- La celebración de un convenio de colaboración administrativa entre el Municipio y la Secretaría.

2.- La justificación de la necesidad del establecimiento de una oficina de enlace.

3.- La declaración de contar con el inmueble, los recursos técnicos, recursos materiales y recursos financieros.

4.- La infraestructura para la instalación de un servicio biométrico y la celebración de un contrato individual para la prestación de servicios biométricos con el prestador de servicios que condicione la Secretaria de Relaciones Exteriores.

XI.- Derivado de los anterior, la Directora General de Finanzas, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, mediante oficio DGF/117/2024-2027 informa que es financieramente

viable el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace para la emisión de pasaportes ordinarios en nuestro Municipio, así como el cumplimiento con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para llevarse a cabo una vez aprobado el presupuesto 2025, con sustento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 70 y 108 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 130 Bis, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

XII.- Considerando que otro de los requisitos principales para el establecimiento de la Oficina de Enlace en nuestro municipio es el contar con el espacio físico que cumpla con la condiciones para la prestación del servicio, lo cual en la mayoría de los caso, genera una de las principales erogaciones en el gasto que deben de absorber los municipios, mas sin embargo, para el caso de nuestro municipio, es importante destacar que con fecha 4 de diciembre de 2024, la Coordinación General de Atención a Tramites y Servicios, giró el oficio CGTS/0016/2024, dirigido a la Gerencia de la Plaza Comercial conocida como Plazas Outlet Guadalajara, solicitando una corrida referente al costos de la renta anual de un local para ser considerado para el establecimiento de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Por lo que en atención a dicho oficio, la Gerencia de Plaza comercial antes mencionada, con fecha 4 de diciembre 2024, manifestó satisfactoriamente, ofreciendo un local comercial con una área de 227.27 m2, **sin cobro por concepto de renta**, dejando a cargo del municipio solo los gastos de mantenimiento del local, situación que favorece considerablemente la viabilidad financiera del proyecto que se pretende lleva a cabo con esta iniciativa.

XIII.- Para el análisis de esta iniciativa, se hace de su conocimiento en este punto, que las Oficinas de Enlace, una vez establecidas tienen la facultad de cobrar un derecho Municipal por cada pasaporte expedido, por lo que en la Ley de Ingresos 2025, de este Municipio en su artículo 124 establece que las personas que soliciten dicho trámite, además de los derechos previstos por la Federación, pagarán previamente, por el trámite de pasaporte en la Oficina de Enlace, la cantidad de $276.00 (Doscientos setenta y seis 0/100 pesos mexicanos), considerando que si bien el objetivo principal de la apertura de

una Oficina de Enlace es acercar los servicios a los ciudadanos, no debemos dejar de observar, que dicha oficina seria autosustentable financieramente, debido a los ingresos directos que obtendría la tesorería municipal por el concepto de derecho de pasaporte una vez que dicha oficina comience a operar, considerando que la capacidad de expedición del sistema biométrico que se instala en las Oficinas de Enlace es de hasta 100 pasaportes por día.

XIV.- Es importante señalar que el requisito principal para poder operar una Oficina de Enlace, es la celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio y la Secretaria de Relaciones Exteriores, por lo que es de suma importancia destacar que en la administración municipal 1998-2000 fue celebrado oficialmente un convenio de colaboración administrativo para establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores en nuestro municipio, el cual fue publicado y oficializado en el Diario Oficial de la Federación el día Martes 09 de marzo de 1999, por lo que en esta fecha inicio el funcionamiento de la oficina de Expedición de pasaportes en nuestro , la cual se mantuvo en operación hasta la administración 2015-2018, la cual por cuestiones presupuestales dejo de operar, mas sin embargo derivado de un análisis en los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores, específicamente en su artículo 36 se establece la facultad de la Secretaria de Relaciones Exteriores para reabrir las Oficinas de Enlace una vez que a juicio de dicha secretaria se hayan subsanado las deficiencias que motivaron la suspensión del cierre temporal, por lo que es objetivo de esta iniciativa retomar el convenio de colaboración ya establecido o en su caso la suscripción de un nuevo convenio según lo que establezca la Secretaria de Relaciones Exteriores.

XV.- Tal como lo establece el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, son facultades del Ayuntamiento, Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; así como lo establecidos en el artículo 8 fracción XXII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra dice: Artículo 8.- El Gobierno Municipal, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable,

tiene los fines siguientes: fracción XXII.- La colaboración y coordinación con las autoridades federales, estatales y de otros municipios en lo que respecta al desarrollo integral del Área Metropolitana de la que Tlajomulco de Zúñiga forma parte, particularmente en temas como el desarrollo urbano, la prestación de los servicios públicos, la movilidad, la sustentabilidad, la promoción económico y el combate a la desigualdad;

XVI.- Dejando a salvo las facultades del Ayuntamiento la aprobación para la celebración de convenios de colaboración con otras entidades o niveles de Gobierno, el Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y la Tesorera Municipal están facultados para suscribir dicho Convenio de Colaboración Administrativa, según lo establecido por los artículos 47 fracciones I y II, y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 39, 40 fracciones VIII y XXVI, 50, 52 fracción X 58, 61, fracción XIX y 83, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVII.- Por otra parte, cabe señalar que, será la Coordinación General de Trámites y Servicios, la dependencia encargada de establecer de manera conjunta las estrategias y acciones a seguir para cumplir con los objetivos, y avances de las acciones derivadas del convenio de colaboración administrativa que se celebre con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

XVIII.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos sometemos a la consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace para la emisión de pasaportes ordinarios en nuestro Municipio, así como el cumplimiento con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO.- En consecuencia el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a continuidad del Convenio de Colaboración Administrativa ya establecido entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y la Secretaria de Relaciones Exteriores o en su caso, la celebración de un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa con la Secretaria de Relaciones Exteriores.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, den continuidad al convenio ya establecido o en su caso, suscriban un nuevo Convenio, según lo autorizado en el resolutivo PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los mismos y al presente punto de acuerdo, cuyo convenio tendrá una vigencia indefinida, comenzando a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Oficialía Mayor Administrativa a realizar las gestiones correspondientes para celebración de un contrato individual para la prestación de servicios biométricos, así como del establecimiento de la oficina de pasaportes en el Municipio, con las condiciones que establece la Secretaria de Relaciones Exteriores, en los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores

QUINTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Trámites y Servicios o bien la dependencia que la sustituya derivado de la reestructuración de la Administración Pública Municipal, para que establezca, de manera conjunta con las demás dependencias municipales competentes, las estrategias y acciones a seguir para cumplir con el objeto, lineamientos, acciones y mecanismos derivados de la continuidad o en su caso del nuevo convenio de colaboración administrativa que se celebre con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de la oficina municipal de enlace, para la emisión de pasaportes en nuestro Municipio.

SEXTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de diciembre del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo en México, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

REGIDORA MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS

REGIDORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO.

REGIDOR TONATIUH ZÁRATE SALUM.

REGIDOR ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

REGIDORA MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA

La presente foja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, mediante la cual propone se apruebe y autorice el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace para la emisión de pasaportes ordinarios en nuestro Municipio, así como el cumplimiento con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.